

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 79

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO A AMBOS LADOS DE LA CALLE MUNICIPAL QUE DA ACCESO A LAS OFICINAS TANTO DE THE GALLERY OFFICE CENTRE COMO A LAS FACILIDADES DE AAA MINI-ALMACENES PUBLICOS QUE UBICAN EN LA CARR. NUM. 1, KM. 213, SECTOR LA MUDA, BARRIO RIO, DE ESTE MUNICIPIO; PARA ESTABLECER PENALIDADES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Con fecha 23 de septiembre de 2003, la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito rindió un Informe en relación con una solicitud que le fuera hecha a este Cuerpo Municipal por el Sr. Rafael Torres Pacheco, Administrador de The Gallery Office Centre, solicitando autorización del Municipio para que se pueda usar una calle municipal que da acceso a la propiedad de la cual él es administrador, para fines de estacionamiento.

POR CUANTO : Dicho Informe, también, se refiere a comunicación del Sr. Conrado C. Rodríguez, Director de AAA Mini-Almacenes Públicos, ubicados, también, en la misma dirección, solicitando, por el contrario, que no se permita el estacionamiento en la calle en la cual el señor Torres Pacheco ha hecho la petición de estacionamiento.

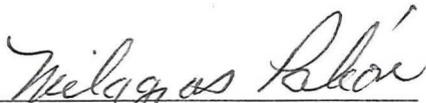
POR CUANTO : En el Informe, la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito ha determinado que debe prohibirse el estacionamiento a ambos lados de la Calle Municipal que da acceso a las Oficinas tanto de Gallery Office Centre como a las facilidades de AAA Mini-Almacenes Públicos. La prohibición de estacionamiento, sin lugar a dudas, permitirá el libre flujo vehicular que da acceso a ambas propiedades.

POR CUANTO : Esta Legislatura Municipal en esta fecha ha aprobado el Informe sometido por la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito por entender, al igual que la Comisión, que lo sugerido en dicho Informe contribuirá a resolver el problema de tránsito vehicular que, actualmente, existe en esta vía municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 21 DE OCTUBRE DE 2003.

Sección 1ra. : Prohibir, como por la presente se prohíbe, el estacionamiento de vehículos de motor a ambos lados de la calle municipal que da acceso a ambas propiedades, The Gallery Office Centre y AAA Mini-Almacenes Públicos, ubicadas en la Carr. #1, Km. 21.3, Sector La Muda, Bo. Río, de este Municipio.

- Sección 2da. : La violación a esta Ordenanza será considerada como una falta administrativa y ello conllevará una multa de \$25.00.
- Sección 3ra. : Disponer, como por la presente se dispone, para que por el Departamento de Obras Públicas Municipal se pinten líneas amarillas a ambos lados de la Calle Municipal que da acceso tanto a la Corporación The Gallery Office Centre como a AAA Mini-Almacenes Públicos. Dicho Departamento de Obras Públicas Municipal deberá, además, instalar rótulos a ambos lados de la calle municipal en donde aplica la prohibición de estacionamiento que lean: NO ESTACIONE -INFRACTORES SE IMPONDRA MULTA DE \$25.00 --ORDENANZA NUM. 79, SERIE 2003-2004.
- Sección 4ta. : Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días siguientes, después de su publicación en un periódico de circulación general, según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos, y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 79, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2003.*

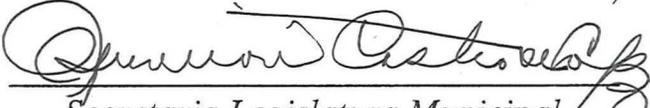
*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Sara Nieves Colón  
Luis C. Maldonado Padilla  
Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero  
Carmen Báez Pagán  
Miguel A. Negrón Rivera  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Elsie Droz Rodríguez  
Aida Márquez Ibáñez*

*Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de octubre del año 2003.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*